



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2018, DE LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DENTRO DEL PROGRAMA DE MOVILIDAD INDIVIDUAL ENMARcado EN EL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y LA ACADÉMIE DE NANCY-METZ

La Académie de Nancy-Metz es una entidad educativa de especial relevancia en la República Francesa, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, Juventud y Vida Asociativa. Las funciones de la Académie de Nancy-Metz consisten en la aplicación de la política educativa decidida a nivel nacional, a través de acciones y proyectos que tienen en cuenta las particularidades regionales reflejadas en su Proyecto Académico.

Entre la Académie de Nancy-Metz y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, existe el interés de formalizar y estimular el desarrollo de vínculos institucionales que contribuyan a la mejora de la educación y la formación, teniendo en cuenta, que tanto Francia como España son miembros de la Unión Europea, y que la plena realización de la misma, requiere, sin duda, de la relación y colaboración activa entre las distintas regiones.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 6 del Decreto número 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, así como el artículo 19, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



RESUELVO

Primero. Objeto.

Convocar plazas para movilidad individual de alumnos matriculados en 4º de Educación Secundaria Obligatoria en el presente curso 2017/2018, en centros adscritos al Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras sostenidos con fondos públicos y que se encuentren cursando la modalidad Español/Francés o español/Francés/Inglés y cuyo centro educativo esté interesado en participar en este programa. El número máximo de plazas ofertadas será de 40.

En el caso de que el número de alumnos admitidos procedentes de cualquiera de las dos organizaciones sea inferior a 40, ambas organizaciones ajustarán el número de participantes en el programa, con el fin de poder formar parejas para el intercambio.

Por razones organizativas, el intercambio se realiza de forma alterna: los alumnos pasarán cuatro semanas en sus familias de acogidas y centros de destino. Las estancias previstas para el año 2018, las cuales pueden variar en función de la disponibilidad de los billetes de avión, serán:

1. Estancia de alumnos murcianos en Nancy-Metz: del 1 al 29 de septiembre de 2018.
2. Estancia de alumnos franceses en Murcia: del 13 de octubre al 10 de noviembre de 2018.

Segundo. Destinatarios del Programa Picasso.

Podrán solicitar la participación en el programa los centros educativos de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos adscritos al Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras (incluyendo modalidad plurilingüe) que cuenten en su oferta formativa con una de las siguientes modalidades: Español/Francés o Español/Francés/Inglés y que asimismo cuenten con alumnos interesados en solicitar su participación en el programa Picasso.

Tercero. Objetivos del Programa Picasso.

Este programa de **movilidad individual enmarcado en el Acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Académie de Nancy-Metz para el desarrollo de programas lingüísticos, educativos y culturales de aprendizaje de la lengua y cultura francesas en centros escolares** (BORM 10 de mayo 2012) tiene como objetivo proporcionar a los alumnos una posibilidad de profundización en la lengua del país de destino.

La fórmula de inmersión individual del alumno refuerza su autonomía y la confianza en sí mismo así como le ayuda a desarrollar las competencias fundamentales para el aprendizaje intercultural.

El marco de este programa garantiza al alumno su acogida en un centro escolar, su integración en las clases y un seguimiento durante su estancia en el extranjero.

Cuarto. Viaje y gastos derivados del mismo.



La Consejería de Educación, Juventud y Deportes gestionará la organización del viaje: traslados, avión y alojamiento e informará puntualmente a los centros educativos. El coste de todos los servicios de desplazamiento será asumido por las familias de los alumnos participantes.

Quinto. Obligaciones de las partes.

1. Obligaciones de los centros educativos.

Los centros educativos, por medio de su equipo directivo, estarán obligados a:

- Gestionar las solicitudes de los alumnos y determinar la idoneidad de los mismos.
- Integrar a los alumnos de acogida y hacerlos partícipes de forma activa en el día a día del centro educativo.
- Gestionar el Documento de Movilidad Europass de los alumnos participantes en colaboración con el profesor responsable del Programa de Intercambio, así como con el Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

El director del centro nombrará al profesor responsable del Programa de Intercambio entre el profesorado del Programa Bilingüe durante el curso 2017/2018, quien será, dentro del centro educativo, el interlocutor con la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Servicio de Programas Educativos), así como con los alumnos, familias y los demás profesores durante el periodo comprendido entre febrero (inicio del proceso) y noviembre de 2018 (finalización del intercambio). Dicho profesor proporcionará en todo momento la información referida a la actividad que se le pudiera requerir por alguna de las partes. Con el apoyo del resto del equipo docente del centro, el profesor responsable debe asegurarse de que:

1. Los alumnos candidatos son aptos para cursar el intercambio con aprovechamiento
2. Las familias solicitantes se comprometen firmemente con este intercambio, siendo conscientes de lo que este intercambio conlleva para todas las partes implicadas.

Al finalizar la estancia, el alumno recibirá un certificado de participación que constará de una evaluación con los resultados, anotaciones y observaciones de los profesores que le hayan impartido clase, lo cual quedará reflejado en el Documento de Movilidad Europass.

2. Obligaciones de las familias.

Las familias de acogida murcianas se comprometen a integrar en su seno al correspondiente francés recibido y a facilitarle el traslado a cualquier evento o recepción organizado desde el Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa. Asimismo, las familias también contribuirán a que su correspondiente francés mejore sus competencias lingüísticas y culturales, conversando con él/ella en español. Los padres de la familia de acogida también asumen la completa responsabilidad del alumno que reciben.

La estancia sólo podrá ser interrumpida debido a razones excepcionales y debidamente justificadas. En estos casos, las familias deben informar obligatoriamente a las dos instituciones organizadoras así



como a los centros educativos involucrados, argumentando adecuadamente las razones del desistimiento.

Las entidades organizadoras no serán responsables, en ningún caso, de las posibles dificultades de adaptación que pudieran surgir entre el alumno y su familia de acogida. Sólo se podrá realizar de forma excepcional un cambio de familia de destino. En el caso de que se produzca una vuelta anticipada del alumno por razones personales, sus padres o tutores legales tendrán que **hacerse cargo**, a la mayor brevedad posible, **de su custodia** y sufragar **todos los gastos ocasionados** por su manutención, alojamiento y desplazamiento de regreso hasta su domicilio en Murcia.

Asimismo, si el alumno incumple las normas de convivencia y conducta establecidas **se podrá proceder** a dar por terminada su estancia en el extranjero y a su expulsión del programa. En este caso, sus padres o tutores legales tendrán que **hacerse cargo**, a la mayor brevedad posible, **de su custodia** y sufragar **todos los gastos ocasionados** por su manutención, alojamiento y desplazamiento de regreso hasta su domicilio en Murcia.

3. Obligaciones de los alumnos seleccionados:

El alumno seleccionado se compromete a:

- Aceptar el alumno de acogida que se le proponga, tomar contacto con él/ella antes de la estancia y velar para que la acogida se desarrolle en las mejores condiciones.
- Respetar la legislación en vigor del país de destino.
- Seguir las reglas de conducta del centro educativo y de la familia de acogida.
- Asimilar de la mejor forma posible las enseñanzas recibidas en el centro educativo de acogida (clases, tareas...).
- Participar en los actos de recepción y bienvenida organizados por las autoridades educativas de ambas regiones.

4. Obligaciones de las instituciones organizadoras.

Las instituciones encargadas de poner en funcionamiento el programa de intercambio son:

- El Rectorat de l'Académie de Nancy-Metz, con la intermediación del Delegado Académico de relaciones europeas e internacionales y de cooperación (DAREIC).
- La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, mediante el Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa.

Su misión es poder ofrecer a alumnos de las dos regiones respectivas la posibilidad de acudir a un centro educativo del país vecino y de conseguir "alumnos correspondientes".

La DAREIC y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia no serán responsables de cualquier desavenencia entre alumno, alumno correspondiente y/o la familia de



acogida, independientemente de su naturaleza. En caso de incidencias, la familia del alumno/a implicado/a deberá informar primero al coordinador de su centro educativo que posteriormente lo notificará a los organizadores. Éstos solicitarán a los organizadores del país de acogida un informe - emitido por el coordinador del centro de acogida - donde se exponga la naturaleza del problema.

La DAREIC y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes organizarán un acto/jornada de recepción y bienvenida para los alumnos participantes en el intercambio durante los primeros días de su estancia en nuestra región.

Sexto. Seguros.

Las familias serán las responsables de todas las cuestiones relativas a seguros del alumno. Deberán verificar ante su compañía de seguros o mutua que el alumno está cubierto de forma correcta (tarjeta sanitaria europea y seguro de responsabilidad civil).

Los alumnos procedentes de países extracomunitarios deberán ir provistos de un pasaporte y/o visado (si este fuese también necesario), además de una carta de autorización de circulación.

Séptimo. Presentación de solicitudes y plazos.

El proceso de información de este programa se llevará a cabo durante el curso escolar 2017/2018 en los cursos correspondientes (4º de Educación Secundaria Obligatoria) del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras, en la Modalidad Español/Francés y Español/Francés/Inglés, y en la Región de Murcia.

1. Los solicitantes deberán cumplimentar la solicitud a través del formulario Web que está disponible en la dirección de Internet <http://apliedu.murciaeduca.es> (en el enlace convocatorias). A dicha Web se podrá acceder también a través de la dirección www.carm.es/ceu en el área temática de programas educativos.
2. Para rellenar el formulario Web de la solicitud los aspirantes indicarán sus datos personales, así como los de sus tutores legales, indicando su **NRE (Número Regional de Estudiante)**. Para facilitar la cumplimentación de la solicitud de inscripción a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en horario de atención al público, sito en Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia, para aquellos solicitantes que lo pudieran necesitar.
3. Una vez finalizado el proceso de inserción de datos en el formulario *Web*, se generará **el documento "solicitud"** en formato *pdf* para su impresión (dos ejemplares de la solicitud y un ejemplar de la hoja de instrucciones). Cada solicitante podrá cumplimentar una sola solicitud, dentro del plazo establecido para ello. En el caso de que el aspirante realizase una segunda solicitud, ésta anulará la solicitud anterior.
4. En la solicitud on-line el solicitante indicará que autoriza a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a consultar el expediente del alumno en las bases de datos de la Administración regional con la finalidad de recabar la nota media y la nota de francés del curso 2016/2017.
5. La **cumplimentación de la solicitud en el formulario web, no finaliza el trámite**. Los interesados deberán, además, **presentar la solicitud** (mencionada en el apartado 7.3) en el registro del **centro educativo** donde estén matriculados en el curso 2017/2018. Aquellos



alumnos que hayan cursado 3º de la ESO en un centro de titularidad privada, deberán aportar junto con la solicitud, la certificación académica de la nota media y la nota de francés obtenida en el curso 2016/2017.

6. El centro educativo consignará la fecha de entrada y sellará la solicitud. A estos solos efectos se considerarán Registros Públicos los centros educativos donde cursen los estudios los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en la *Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos, en relación con determinados procedimientos concursales y convocatorias de ayudas destinadas a los alumnos de los centros.*
7. La documentación relativa a la certificación académica de los alumnos solicitantes será recabada por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de las bases de datos de la Administración Regional, salvo en el caso de alumnos que hayan cursado 3º de la ESO en centros educativos de titularidad privada que deberán recabar la información relativa a su certificación académica y presentarla junto con la solicitud en el registro del centro tal y como se establece en el apartado 7.5 de esta Resolución.
8. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si se presentan en una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas. En el caso de alumnos que hayan cursado 3º de la ESO en centros privados, se adjuntará a la solicitud la certificación académica de la nota media y la nota de francés obtenida en el curso 2016/2017.
9. Las solicitudes irán firmadas por el padre/madre o tutor/tutora del solicitante, declarando que conocen y aceptan las bases de la convocatoria y que autorizan a la participación del alumno en las actividades programadas.
10. Finalizado el proceso de inscripción, no se podrá realizar modificación alguna que afecte a los datos indicados.
11. Aquellas personas que en su solicitud hayan proporcionado una dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil, autorizando el envío por estos medios de la información relacionada con el proceso, podrán ser informadas por dichos medios de comunicación del estado de tramitación de su solicitud.
12. **El plazo de presentación de solicitudes online y el posterior trámite de presentación de la solicitud impresa en el registro del centro**, comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, que también se publicará a efectos meramente informativos en el portal educativo www.educarm.es, y **finalizará el día 13 de abril de 2017**. No serán tramitadas las solicitudes de inscripción que hayan sido presentadas fuera del plazo establecido.
13. Los directores de los centros deberán remitir las solicitudes de los alumnos presentadas en el registro del centro, a través del trámite online que se habilitará para tal efecto. En el caso de alumnos que hayan cursado 3º de la ESO en centros de titularidad privada, se remitirá junto a la solicitud, la certificación académica de la nota media de 3º de la ESO y la nota de francés obtenida en el curso 2016/2017 aportada por los mismos.



14. De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, el Servicio de Programas Educativos, que actúa como órgano instructor del procedimiento, requerirá al interesado, para que en **un plazo de 10 días** subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.
15. El emparejamiento de alumnos se realizará hacia finales de mayo, intercambiando los dossiers de candidatura entre ambos organizadores.
16. En cuanto se notifique a cada alumno cual será su correspondiente alumno de Nancy-Metz asignado, ambos deberán ponerse en contacto a través de correo electrónico o medios telemáticos a la mayor brevedad posible, con el fin de empezar a conocerse y de comenzar a establecer lazos antes de las estancias programadas.

Los alumnos que participen en el intercambio se alojarán, respectivamente, en las familias de sus correspondientes y asistirán a clases adaptadas en el centro de estos mismos alumnos. Los alumnos seguirán una guía de trabajo facilitada por los coordinadores de los centros que servirá para saber lo que se espera de ellos - fundamentalmente a nivel académico - a lo largo de su estancia en el extranjero.

Octavo. Criterios de selección.

Se seleccionará un máximo de 40 alumnos, teniéndose en cuenta los siguientes criterios en la baremación de las solicitudes presentadas:

- a) Estar matriculado en 4º curso de ESO en el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras durante el curso 2017-2018, en un centro sostenido con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Haber superado todas las materias de 3º de ESO en el curso 2016-2017.
- c) Haber obtenido en el curso 2016-2017 en Lengua Extranjera: Francés una calificación mínima de 6 puntos.
- d) De entre los candidatos que cumplan los tres criterios mencionados anteriormente, se seleccionarán a los 40 estudiantes que hayan obtenido las calificaciones más altas en Lengua Extranjera: francés en el curso 2016-2017.

Noveno. Comisión de valoración.

Para la selección de los alumnos, se constituirá una Comisión de valoración, que revisará las solicitudes recibidas.

La Comisión estará constituida por:

- Presidente: El Subdirector General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa y o persona en quien delegue.
- Vocal: el Jefe de Servicio de Programas Educativos de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, o persona en quien delegue.
- Secretario: un Técnico Educativo del Servicio de Programas Educativos.



Décimo. Publicación de la relación de los centros seleccionados.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes y una vez baremadas, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y en el portal Educarm, www.educarm.es, la lista provisional de solicitudes admitidas y de centros seleccionados, abriéndose **un plazo de reclamación de cinco días naturales**, transcurridos los cuales y estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva por los mismos medios que la relación provisional.

Estudiadas las reclamaciones, se publicará por los medios habituales, el listado definitivo de centros seleccionados.

Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, contactará con los centros seleccionados a través del coordinador designado por el director, comunicándoles su participación en la actividad.

Murcia, 9 de marzo de 2018

**LA DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Y CALIDAD EDUCATIVA**

M^a Esperanza Moreno Reventós
(Documento firmado electrónicamente en Murcia)

